



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000150

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°186-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 10 octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N°060-2022-UNJ-VPI-INCAFE/PMHS, de fecha 16 de setiembre del 2022, Oficio N°1018-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 22 de setiembre del 2022, Informe N°366-2022-UNJ/UTC, de fecha 26 de setiembre del 2022, Oficio N°512-2022-UNJ/OPP, de fecha 06 de octubre del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Mediante Oficio N°060-2022-UNJ-VPI-INCAFE/PMHS, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, solicita al Vicepresidente de Investigación el encargo interno por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), por gastos en el desarrollo del Curso "Sistemas de Control de Calidad de inocuidad de los Alimentos" establecido en el Plan Operativo Institucional del INCAFE;

Con Oficio N°1018-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación alcanza al Director General de Administración el encargo interno por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Polito Michael Huayama Sopla Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, por gastos en el desarrollo del Curso "Sistemas de Control de Calidad de inocuidad de los Alimentos" establecido en el Plan Operativo Institucional del INCAFE; derivado mediante proveído de fecha 23 de setiembre del 2022 a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para su evaluación e informe;

Con Informe N°366-2022-UNJ/UTC, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Jefatura de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Polito Michael Huayama Sopla Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, por gastos en el desarrollo del Curso "Sistemas de Control de Calidad de inocuidad de los Alimentos" establecido en el Plan Operativo Institucional del INCAFE;

Mediante Oficio N°1937-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para atender encargo interno a favor del Dr. Polito Michael Huayama Sopla Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, por gastos en el desarrollo del Curso "Sistemas de Control de Calidad de inocuidad de los Alimentos" establecido en el Plan Operativo Institucional del INCAFE;

Mediante Oficio N°512-2022-UNJ/OPP, de fecha 06 de octubre del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para con el encargo interno, a favor del Dr. Polito Michael Huayama Sopla Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, por gastos en el desarrollo del Curso "Sistemas de Control de Calidad de inocuidad de los Alimentos" establecido en el Plan Operativo Institucional del INCAFE;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de "Encargo Interno" por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Polito Michael Huayama Sopla Director del Instituto de Investigación Cooperativo de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°186-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 10 octubre del 2022

0002

Café y Cacao, por gastos en el desarrollo del Curso "Sistemas de Control de Calidad de inocuidad de los Alimentos" establecido en el Plan Operativo Institucional del INCAFE, cuyo plazo de ejecución del encargo interno es del 12 al 28 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN